AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE DE LA REGIONAL CESAR

CONSIDERANDO

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, la Resolución No. 01-02406 de 2023 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022; Y teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto Subdirector de Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación, es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 8625 de 2025.

En consecuencia, esta Subdirección de Centro,

AUTORIZA

A contratar los servicios de un (01) profesional con el siguiente objeto: “Prestar servicios profesionales para apoyar ó Prestar servicios de apoyo a la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto "Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean asignadas”.

Dada en Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025.

Firmado digitalmente por JOSE PEÑA CACERES
Fecha: 2025.06.06 14:18:25 -05'00'

JOSE PEÑA CACERES

Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Ricardo Lopez M, Abogado Contratista

Información Pública